

RESOLUCIÓN No. 05/2026
De 11 de febrero de 2026



**EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que la señora **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-800-1744, actuando bajo su propio nombre y representación, ha solicitado licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A”, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **EMMA GUIDE & TOURS**, la cual estará ubicada en Edificio Atrium Tower, piso No.19, oficina No.1902, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Que el artículo primero de la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son agencias de viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la Gerencia General de la agencia de viajes, estará a cargo de la propietaria, señora **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-800-1744, y ha sustentado su idoneidad profesional mediante la presentación de una copia autenticada del diploma en grado de Licenciatura en Turismo con énfasis en Hotelería y Servicios a Cruceros (foja 24). Adicional, se aportó una copia de los créditos de la licenciatura previamente mencionada (foja 23).

Que consta en el expediente a foja 30, el original de la Fianza de Cumplimiento No.10-40-2007753, emitida por la empresa La Regional de Seguros, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia es desde el 14 de enero de 2026 hasta el 14 de enero de 2027, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **EMMA GUIDE & TOURS**, propiedad de la señora **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES**.

Que de acuerdo a la Evaluación Técnica de agencia de viajes del Departamento de Registro Nacional de Turismo No.119-1-RNT-M-100-2026 de 26 de enero de 2026, fojas 34 a la 42, la solicitud presentada por la señora **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES** cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de agencia de viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo “A”, de la agencia de viajes, la cual se denominará **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES**, toda vez que se cumple los requerimientos legales y administrativos establecidos en la ley.

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A” a la señora **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-800-1744, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **EMMA GUIDE & TOURS**, la cual estará ubicada en Edificio Atrium Tower, piso No.19, oficina No.1902, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá. La señora **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-800-1744, será la encargada de la Gerencia General de la agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A,” a favor de la señora **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES** bajo la razón comercial **EMMA DYOVELIS BATISTA CÁCERES**.



Razón social: EMMA DYVELIS BATISTA CÁCERES
Razón comercial: EMMA GUIDE & TOURS
Concede licencia de agencia de viajes tipo "A"

TERCERO: EXIGIR a la señora **EMMA DYVELIS BATISTA CÁCERES** el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARÁGRAFO: Se le informa a la señora **EMMA DYVELIS BATISTA CÁCERES** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977.

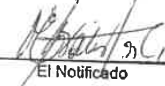
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/ma.-
144/2026

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los 13 días del mes de febrero
de dos mil 26 a las 10:41 de la mañana
Se notificó el Sr(a) Emma Dyvelis Batista C.
de la Resolución que antecede.


El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá 11/03/2026
Fecha

